

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Distribución Docente primer cuatrimestre 2024 // EX-2023-01017684- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Art. 58 del Estatuto Universitario, que establece que el Consejo Directivo determinará las tareas de cada uno/a de los/as docentes que integran su planta; y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con la Distribución Docente para primer cuatrimestre del año 2024;

Que de acuerdo al Convenio Docente entre la FAMAF y el Observatorio Astronómico de Córdoba (OAC), la Facultad incluirá al personal docente del OAC en la Distribución Docente de cada cuatrimestre;

Que se cuenta con las propuestas presentadas por los/as Coordinadores/as de las Comisiones Asesoras de Astronomía, Computación, Educación, Física y Matemática;

Que se cuenta con el aval del Consejo de Grado de la Facultad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Asignar en el primer cuatrimestre del año 2024 al personal de la planta docente de esta Facultad y al personal del Observatorio Astronómico de Córdoba de la UNC, que no se encuentre en uso de licencia, las tareas docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Asignar doble tarea docente, en el primer cuatrimestre del año 2024, a los/as docentes Jorge Gabriel ADROVER, Carlos Eduardo ARECES, Damián BARSOTTI, Luciana BENOTTI, Paula Gabriela BERCOFF, Leandro Roberto CAGLIERO, Alejo Cristian CARRERAS, Carolina Andrea CHAVERO, Mariana Andrea CÉCERE, Pedro Ruben D'ARGENIO, Martín Ariel DOMINGUEZ, Guillermo Javier FLORES, Juan Andrés FRAIRE, Héctor Luis GRAMAGLIA, Jorge

Rubén LAURET, Manuel Enrique MERCHAN, Daniel Eduardo PENAZZI, Ricardo Alberto PODESTÁ, Gabriela del Valle POZO LÓPEZ, Juan Pablo ROSSETTI, Agustín SIGAL, Alejandro Leopoldo TIRABOSCHI, Sonia Vanesa VERA, Cynthia Eugenia WILL, Arnaldo Ariel ZANDIVAREZ y Beta ZILIANI.

ARTÍCULO 3°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2024, a los/as docentes Araceli Natalia ACOSTA, Nicolás ANDRUSKIEWITSCH, Laura BRANDAN BRIONES, Yamile Alejandra GODOY, Marcos Javier GOMEZ, Carlos Enrique OLMOS, Marcos Miguel ORIGLIA y Diego Armando SULCA comprometiéndose a cumplir doble tarea docente en el segundo cuatrimestre de 2024.

ARTÍCULO 4°: Asignar doble tarea docente a los/as docentes Tadeo Javier COCUCCI, Nora Felisa MAC GARRY, Ignacio MORETTI, Mauricio TELLECHEA y Luis Rodolfo VEGA por encontrarse designados/as en dos cargos docentes. Asignar triple tarea docente a los/as docentes Demetrio Martín VILELA por encontrarse designados/as en tres cargos docentes.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia de que los/as docentes Cristian BEAUGE, Gerardo Osvaldo DEPAOLA, Mariano Javier de León DOMINGUEZ ROMERO, Nelson David PADILLA, Oscar Alejandro REULA y Héctor Jorge SANCHEZ realizan sus tareas docentes en cursos de posgrado. Luis Rodolfo VEGA realiza una de sus tareas docentes en cursos de posgrado

ARTÍCULO 6°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2024, a los/as docentes Raúl Alberto FERVARI y Sonia Luján NATALE, por gozar del beneficio de año sabático oportunamente solicitado.

ARTÍCULO 7°: No asignar tareas docentes a Daniel Eugenio BARRACO DIAZ, Daniel Edgardo FRIDLENDER, Mirta Susana IRIONDO, Alejandro Martín LEIVA, María Laura NORES, Pedro Antonio PEREZ y Elvio Ángel PILOTTA, debido a las funciones propias de sus cargos de gestión.

ARTÍCULO 8°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2024, a Marcos Luis SALVAI por haber realizado de manera excepcional doble tarea docente durante el segundo cuatrimestre del año 2023.

ARTÍCULO 9°: Asignar doble tarea docente, durante el primer cuatrimestre del año 2024, a Paulo Andrés TIRAO por haber gozado de manera excepcional de cuatrimestre libre durante el segundo cuatrimestre del año 2023.

ARTÍCULO 10°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2024, a Víctor Martín GALVÁN JOSA, Martín Santiago MORONI y Hernán MURIEL por encontrarse en uso de licencia.

ARTÍCULO 11°: Asignar a los/as docentes Daniela ANTUNEZ, Laura Maria BUTELER, Araceli COIRINI CARRERAS, Enrique Andrés COLEONI, Bruno José DANIELO, Iris Carolina DIPIERRI, Nicolás GEREZ CUEVAS, Aníbal Dario GIMÉNEZ, María del Valle MINA, Silvina SMITH, José Nicolás Martín VELASCO y Mónica Ester VILLARREAL, las horas adicionales que demanda el dictado las materias "Didáctica Especial y Taller de Física", "Didáctica Especial y Taller de Matemática", "Metodología y Práctica de la Enseñanza" (de ambos Profesorados) como carga anexa.

ARTÍCULO 12°: Asignar a los docentes Gustavo Eugenio CASTELLANO, Sergio Andrés CEPPI y Jorge Carlos TRINCAVELLI el dictado de la especialidad de la Licenciatura en Física "Interacción de la radiación con la materia. Aplicación a la caracterización de materiales." como carga anexa. Asignar al docente Héctor Hugo SEGNORILE el dictado de la especialidad de la Licenciatura en Física "Decoherencia y Relajación en Sistemas Cuánticos Abiertos." como carga anexa.

ARTÍCULO 13°: Designar a María Eugenia DÍAZ como coordinadora del Curso de Nivelación.

ARTÍCULO 14°: Dictar en forma conjunta las materias:

- Álgebra II, Álgebra y Álgebra Lineal;
- Algoritmos y Estructuras de Datos (LMA) y Algoritmos y Estructuras de Datos II (LCC);
- Análisis Matemático I (LCC) y Cálculo I;
- Análisis Matemático II (LCC) y Cálculo II;
- Análisis Numérico I (LM, LMA), con los teóricos y prácticos de problemas de Análisis Numérico (LCC);
- Física General I y Física General; Física General II, Física General II y Física General IV de la Licenciatura en Física y la Licenciatura en Astronomía con los teóricos y prácticos de problemas de las materias del mismo nombre del Profesorado en Física;
- Modelos y Simulación (LMA) y la materia del mismo nombre de la LCC;
- Ecuaciones Diferenciales I (LMA) y la materia del mismo nombre de la LM;
- Ciencia de Datos (LMA) e Introducción al Machine Learning (Aprendizaje Automático), especialidad de las Licenciaturas en Física y Matemática y optativa de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

ARTÍCULO 15°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.